

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1999

Ante los nuevos y reiterados ataques que los diputados Lily Pérez y Víctor Pérez vienen formulando contra esta Secretaría de Estado desde el mes de noviembre pasado, el Ministerio de Educación formula la siguiente

DECLARACION PUBLICA

En el curso del año 1995 la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades ordinarias efectuó una auditoria relativa al uso de fondos provenientes de un préstamo del gobierno español gestionado en 1990 por el Gobierno de Chile, para programas de educación técnica del Ministerio de Educación.

El 14 de febrero de 1996 el Ministerio declaró a la opinión pública lo siguiente:

1.- En el curso del año 1995 el Organismo Contralor realizó un análisis de las operaciones del Crédito FAD, señalando que desde su inicio en 1990 la información pertinente estuvo totalmente a disposición de los inspectores que la Contraloría mantiene permanentemente en este Ministerio y que ya en 1993 ese Organismo Contralor al elaborar un informe sobre seis nuevos programas puestos en ejecución por el nuevo Gobierno, entre los cuales se encontraba el aludido, no se formularon observaciones específicas sobre ninguno de ellos.

2.- En relación con el análisis del mismo proyecto iniciado en 1995, se manifestó a la opinión pública que a la fecha de la Declaración la Contraloría había elaborado tres informes todos los cuales habían sido debida y oportunamente contestados a ese Organismo, entregándose antecedentes, documentación y fundamentos respecto de cada uno de los aspectos contenidos en los mencionados informes, en ninguno de los cuales se cuestionaba de manera alguna a las autoridades Ministeriales, si no que se señalaba a esta Secretaría de Estado la opinión del Organismo Contralor sobre determinadas operaciones y actuaciones derivadas de la aprobación y ejecución de los contratos correspondientes, que corresponden a la gestión Ministerial, manifestándose asimismo que como es su costumbre se ha colaborado permanentemente con el Organismo Contralor, proporcionándole la totalidad de los antecedentes que el caso ameritaba.

3.- En la declaración citada se señaló asimismo que el Consejo de Defensa del Estado a quien consultó la Contraloría, acordó por la unanimidad de sus Consejeros devolverle todos los antecedentes que se remitieron, señalándosele que no cabía procedimiento alguno en el cual ese Organismo pudiese intervenir y que el Organismo Contralor debía aplicarla la normativa administrativa que procediere.

4.- En la declaración se enfatizó que esta Secretaría de Estado no tenía duda alguna - ni la tiene ahora tampoco - que las actuaciones de los señores Ministros y Subsecretario de Educación de la época, se ajustaron en esa como en todas sus actuaciones a la más estricta legalidad y que por último el Ministerio se encontraba a la espera de los resultados definitivos del análisis que efectuaba la Contraloría y que estaba disponible para seguir proporcionándole toda la información que se requiriera.

Las declaraciones que ahora se formulan por los Diputados Lily Pérez y Víctor Pérez, sobre la ejecución de dicho Crédito, son totalmente similares a las formuladas en 1995, y que, como se dijo en febrero de 1996, el Ministerio desvirtuó una a una. No obstante, ante la insistencia de los Diputados en hablar de sobreprecios que se habrían pagado al efectuar las adquisiciones correspondientes, se reitera a la opinión pública que tales sobreprecios nunca existieron por cuanto, tal como se señaló y demostró a la Contraloría en su oportunidad, las denuncias que se efectuaban eran producto de comparar elementos no comparables, este es, adquisiciones efectuadas para establecimientos educacionales chilenos, con otras proyectadas y calculadas para productos distintos y épocas diferentes. Dicha comparación realizada por un Inspector del Organismo Contralor, no fue respaldada por las autoridades de ese Organismo, ya que en el curso del análisis que efectuó, durante cerca de dos años, no se llegó nunca a formular responsabilidades administrativas específicas. En cuanto a las formalidades administrativas, tema también señalado por los diputados ya mencionados, se comprobó oportunamente ante la Contraloría que se cumplieron con las propias de la agencia administradora del crédito en Chile, esto es, la Tesorería General de la República.